

## Aranceles 2024

### Programa de Financiamiento Básico

Tal como surge del reglamento de Licencias Deportivas, las mismas tienen vigencia anual iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año, por lo que se debe tratar además de este arancel, todos los que se fijan anualmente, lo que se realizó en la reunión de Consejo Directivo, que se desarrolló el día sábado 30 de diciembre de 2023.

En cuanto a las Licencias de Atletas, continuaremos como el año anterior, potenciando, incentivando y estimulando el atletismo de base, que generan las categorías promocionales, sin dejar de entender la necesidad de tener la cobertura del seguro de accidentes personales como premisa, por ello se propone desde la propia conducción de la entidad, que los atletas U12 y U14 (10 a 13 años), abonen el 35 % del importe de Licencia por atleta fijado, para las categorías oficiales en 2024, arancele que se sostendrá anualmente.

De igual manera, sucederá con la categoría U16, que recibirá el ajuste como Licencia plena como categoría oficial, pero se mantendrá el mismo importe anual, como aspecto promocional de la categoría.

También se incorpora desde este año a la nómina de Aranceles, los correspondientes a los Honorarios a pagar a los integrantes del panel de Jueces Nacionales designados por La Comisión de Jurados y Competencias.

Es necesario destacar, que atendiendo que hay que ajustar a los índices de incremento de costos de inflación anual, se aplicará este estimado para todo el conglomerado de aranceles, que incluye, además, todas las modalidades de Licencias Federativas, para Atletas, Entrenadores, Jueces y Dirigentes, los que en 2024 serán ajustados trimestralmente, para aplicar desde el 01/04/2024, 01/07/2024, 01/10/2024. Luego de aprobados los aranceles, desde el 01/01/2024 se habilitará el sistema de administración para el pago previsto para el período 2024.

Así entonces, los distintos aranceles 2024, tratados en Reunión de Consejo Directivo de fecha 30 de diciembre de 2023, quedan determinados de la siguiente manera:

- 1- **Cuota de Afiliación Anual por Federación:** \$ 92.000 y \$ 920 por voto surgido del potencial atlético.
- 2- **Costo de Pases Inter- federativos,** del 1 al 5 \$ 33.200, del 6 al 10 \$ 22.100 y del 11 en adelante \$ 14.000

- 3- **Arancel CADA Campeonato Nacionales:** por Federación \$ 18.500 (a remitir a CADA) y \$ 3.000 por atletas (este arancel destinado al organizador, para aplicar a gastos del panel de jueces y otros gastos emergentes de la organización).
- 4- **Arancel CADA en Copas Nacionales de Clubes:** por Club \$ 13.100 (a remitir a CADA) y \$ 4.000 por atletas (este arancel destinado al organizador, para aplicar a gastos del panel de jueces y otros gastos emergentes de la organización).
- 5- **Arancel de Licencia Anual categoría U12 y U14: \$ 7.350 por Atleta** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración), **manteniendo el mismo importe todo el año.** Estas Licencias no tendrán retornos de excedentes a las Federaciones y/o Asociaciones de representación Provincial, atendiendo que con el importe se cubren los gastos de la misma, ya que se bonifica el 65 %.
- 6- **Arancel de Licencia Anual categoría oficial U16: \$ 21.000 por Atleta** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración), **manteniendo el mismo importe todo el año.**
- 7- **Arancel de Licencia Anual categorías oficiales (U18 a Mayores) \$ 21.000 por Atleta** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración).
- 8- **Arancel de Licencia Anual \$ 21.000 por Entrenador, Juez y Dirigente** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración).
- 9- **Aranceles Honorarios Jueces Nacionales que se comisionan a eventos nacionales e internacionales a desarrollarse en nuestro país, \$ 18.000 por juez por día.** Es obligación de tener la Licencia Federativa vigente.

## LICENCIA FEDERATIVA ANUAL

Debemos remarcar, que deberán completar en el fichaje de Atletas, Entrenadores, Jueces y Dirigentes, algunos datos adicionales, **sobre todos los que tienen que ver con los beneficiarios del seguro de accidentes personales.** Todo componente de delegaciones nacionales, atletas, entrenadores y dirigentes, requerimientos de gestiones ante organismos, participantes en capacitaciones, integrantes del panel nacional de Jueces que designa le Comisión de Jurados y Competencias, Dirigentes miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y otras Comisiones CADA, deben tener Licencia Federativa vigente.

La Licencia Federativa se puede abonar desde la propia web, mediante las distintas posibilidades ofrecidas por Mercado Pago, cuyo vinculo está inserto en el mismo sistema de licencias ADC, donde CADA hace los procesamientos de los fichajes, **los que deberán consignar, en todos los casos, la Federación Provincial de procedencia,** para la correspondiente acreditación del importe que se deriva a la misma. **Recordamos que la fecha de vigencia de cobertura del seguro de accidentes personales, es la misma que estimada para la Licencia Federativa, desde el momento que se acredita el pago, finalizando ambas el 31 de diciembre de 2024.**

Les solicitamos a las Federaciones provinciales, acompañar e impulsar la suscripción de las Licencias Federativas de todos los estamentos del atletismo, de esta manera estaremos cumpliendo la disposición estatutaria, tener protegidos a nuestros atletas y todos los componentes de la estructura atlética, permitiendo por otra parte, generar recursos que nos garanticen la participación en eventos internacionales, donde en ocasiones los organismos que proporcionan esos fondos, restringen las cantidades de integrantes, lo que resta posibilidad de incrementar el potencial deportivo.

En el mismo sentido, las federaciones provinciales también podrán obtener un ingreso que ayude a que sus delegaciones puedan concurrir a los nacionales, con alguna posibilidad de cobertura de gastos o adquirir equipamiento deportivo, lo que también podrá llegar a las Asociaciones Regionales. En definitiva, significa cumplir una disposición estatutaria, por un lado, y por otro que ese aporte genuino, retorne en generación del desarrollo de la propia actividad atlética.

## SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Las pólizas del seguro de accidentes personales, será mediante la compañía SAN CRISTOBAL SEGUROS, tal lo venimos haciendo desde el año 2019, ya que nos ofrecen mayores ventajas, a propuesta similares de otras compañías, entre ella que admite a entrenadores, jueces y dirigentes, que superan la edad de 70 años.

En el presente año, la compañía nos incrementa el premio a abonar por año por cada adherente en 200 %, pero la cobertura ha alcanzado rangos de incrementos del 300 %, donde además mantenemos la cobertura de un importe por sepelio, que se logró incorporar en el año 2022. Esos importantes incrementos en la suma asegurada, lo expresamos en el siguiente cuadro:

## PLAN DE COBERTURAS

Cubrir la práctica de atletismo tanto en competencia como en entrenamiento en Territorio Nacional.

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	\$ 16.000.000
Incapacidad / Invalidez	\$ 16.000.000
Asistencia Médico / Farmacéutica	\$ 4.000.000
Sepelio	\$ 1.200.000

## ¿Qué hacer en caso de siniestro?

INFORMAR EL SINIESTRO PARA QUE SE REALICE LA DENUNCIA.

CONCURRE AL CENTRO ASISTENCIAL MAS CONVENIENTE PARA RECIBIR LA ATENCION MEDICA.

SOLICITAR LA DOCUMENTACION.

**DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL PAGO:**

- Planilla oficial de la competencia (En caso que sea en competencia) Si es en entrenamiento, se debe informar en la denuncia.
- Informe médico de la primera atención (recibida el día del accidente).
- En caso de cirugía, se solicitará la historia clínica completa y epicrisis.
- Informe de los estudios realizados (resonancias, placas, ecografías, etc.), junto con la orden del médico.
- Prescripción médica de los medicamentos.
- Comprobantes validos como facturas, de los gastos incurridos.
- Alta médica (no necesaria para el reintegro de gastos).